

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
	
REGISTRO N°: E-071869-2018	
FECHA Y HORA: 2018/03/14 13:01:38	
REGISTRADOR: AUGUSTO LEANDRO SERRATO MONJA	
Revisa tus trámites en nuestro www.mtc.gob.pe/sdt	

Sumilla: Acogimiento al Código de Ética aprobado por el MTC.

Lima, 14 de marzo de 2018.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES

INVERSIONES YERUPAJÁ E.I.R.L., con R.U.C. N° 20538064221, con domicilio en la Av. Bernardino Rivadavia Mz. "F", Lote 16, Urbanización Ceres, 1° etapa, distrito de Ate, provincia de Lima, departamento de Lima, representada por **Piter Francisco Vilcapoma Sedano**, identificado con D.N.I. N° 09369826, a usted tengo a bien señalar lo siguiente:

Que, damos respuesta al oficio de la referencia, señalando que nos acogemos en todos sus extremos al Código de Ética aprobado por el MTC con **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 801-2006-MTC/03**, en la parte correspondiente a la prestación de servicio de radiodifusión comercial y educativa, según corresponda, habida cuenta que mi representada cuenta con diversas autorizaciones de radiodifusión con dichas finalidades, conforme a los siguientes fundamentos:

- A. Que, el segundo párrafo del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, señala:

"El titular del servicio de radiodifusión podrá acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio, comunicándolo conforme a lo señalado en el presente artículo".

- B. En ese sentido, atendiendo a lo previsto en el dispositivo referido en el literal precedente, solicito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dar trámite a nuestra solicitud de acogimiento a la respectiva Resolución Ministerial.

Sin otro particular, quedo de usted.


Piter Francisco Vilcapoma Sedano
Representante
INVERSIONES YERUPAJÁ E.I.R.L.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 26 ABR. 2018

OFICIO N° 3554 -2018-MTC/28

Señor

Piter Francisco Vilcapoma Sedano

Representante Legal

Inversiones Yerupajá E.I.R.L.

Avenida Bernardino Rivadavia Mz. F, lote 16, Urbanización Ceres, 1° etapa, distrito de Ate, provincia de Lima

Lima.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N° E-071869-2018_2 (14/03/2018)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual su representada solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 782-2014-MTC/03 del 18 de diciembre de 2014, notificada el 30 de diciembre de 2014, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Yurimaguas, departamento de Loreto.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala, que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, independientemente de las sanciones administrativas que correspondan.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 30 de diciembre de 2014², el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, venció el 30 de diciembre de 2015. En ese sentido, al haber presentado su representada la solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

² De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, la autorización entró en vigencia el 30 de diciembre de 2014, de acuerdo al Acta de Notificación N° 003304 (folio 193).

EAZ/LFS/F.Arbulú

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima 01, Perú
(511) 615-7800
Anexo 1309-1313



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 3383

DESTINATARIO (1)	INVERSIONES YERUPAJA E.I.R.L.		
DOMICILIO	AV. BERNARDINO RIVADAVIA MZ. F, LOTE 16, URB. CERES, 1° ETAPA		
	ATE	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

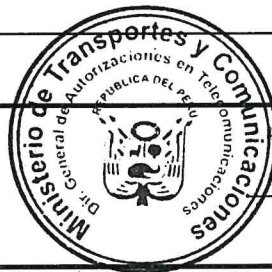
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 3554 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 26 ABR. 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-071869-2018_2
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en
Telecomunicaciones (e)

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: VICENTINO SANCHEZ RICHARD	Documento de identidad: 07426605
Relación con el administrado: Receptor	
Lugar, fecha y hora: Lima, 02.05.18 12:50 hrs	Firma:
OBSERVACIONES: 03 p. f. - Cuentas - Pon. R. - Planos.	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

- En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- Documento que no es impugnado, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: 2014-004879

Original y Copia